



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico

RAD No. 2019-00253
DEMANDANTE: MELID VALENCIA VALENCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho el proceso de la referencia para informarle que en el presente se entregó la suma correspondiente al valor de la liquidación de crédito aprobada, por lo tanto se encuentra pago en su totalidad. Esto para su ordenación.
Sabanalarga, 27 de agosto de 2021

GISELLE MILENA BOVEA CERRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO. SABANALARGA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que en fecha del 17 de junio de 2021 se entregó al demandante depósito judicial por valor de \$ \$7.293.953 correspondiente al valor total de la liquidación aprobada en el presente proceso, conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. P., el Juzgado decretará la terminación por pago total de la obligación.

RESUELVE:

1.- Decretar la terminación y el archivo del Proceso seguido por MELID VALENCIA VALENCIA contra MUNICIPIO DE CANDELARIA, por pago total de la obligación.

2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. Líbrense los correspondientes oficios-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guede Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6372ae800ddc975e2d47da2787b085b0c8c3e6b1190f84c43eca504a879c5b9**
Documento generado en 30/08/2021 07:40:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>